



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO  
SECRETARÍA

TRASLADO

DESPACHO DEL MG. DR. PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA

TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN No	PROCESO	PARTES	FECHA DE FIJACIÓN	FECHA DE DESFIJACIÓN	TRASLADO
2018-00302	Controversias contractuales	<b>Demandante</b> ECOPETROL S.A.  <b>Demandado:</b> UNIÓN TEMPORAL II & B	14-JUL-22	19-JUL-22	DESISTIMIENTO (ART. 316 NUM. 4° CGP)

El presente TRASLADO se CORRE por el término de 3 días hábiles y se fija el día de hoy TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las 8:00 a.m., en la página web de la Secretaría del Tribunal, término que de conformidad con el Art. 110 del C.G.P, empieza a correr el día CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Se **DESFIIJA** el día DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ**  
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

## SOLICITUD DESISTIMIENTO PROCESO No. 2018-00302

GERARDO JURADO CALPA <gerardoejurado@gmail.com>

Mié 09/03/2022 15:27

Para: Despacho 04 Tribunal Administrativo - Nariño - Pasto <des04tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (299 KB)

SOLICITUD 2018-00302.pdf;

**Señores:**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
**MG. PAULO LEÓN ESPAÑA PANTOJA**  
**E. S. D.**

Gerardo Jurado, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.283.805 expedida en Linares, en mi calidad de apoderado externo de la parte demandada, de manera respetuosamente me permito adjuntar la siguiente solicitud.

Del Honorable Magistrado.

Cordialmente,

GERARDO JURADO

San Juan de Pasto, 09 de marzo de 2022

Honorables Magistrados  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**  
Doctor **PAULO LEON ESPAÑA PANTOJA**  
H. Magistrado Ponente  
E. S. D.

**REF.-** Expediente No. 52-001-33-33-000-2018-00302-00  
Demandante: ECOPETROL S.A.  
Demandado: UNION TEMPORAL II & B  
Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL

**GERARDO EDILFONSO JURADO CALPA**, de los datos civiles que se encuentran acreditados dentro del expediente referenciado, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante ECOPETROL S.A., con el debido respeto me permito manifestar que la solicitud de desistimiento de emplazamiento de la demandada INGENIERÍA Y SERVICIOS PETROLEROS LTDA. – en liquidación Judicial, que se había formulado precedentemente, se extienda también respecto de las pretensiones de la demanda frente a la sociedad anteriormente mencionada, toda vez que, efectivamente, ésta ha sido liquidada judicialmente por la Superintendencia de Sociedades con fecha 28 de agosto de 2017, tal como consta en el certificado emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

En consecuencia, con todo comedimiento solicito que se continúe con el trámite del proceso, dando por notificadas las demás integrantes de la Unión Temporal demandada.

Con toda atención,

  
**GERARDO E. JURADO CALPA**  
T. P. No. 54.952 del C. S. de la J.